



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 19 de octubre de 2004.-

**RES. PRESIDENCIA N° 131/2004.**

**VISTO:**

El Memorandum N° 546 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 18 de octubre de 2004, y el Dto. N° 7 – GCBA – 2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 4.3.7.0.90.1.2 “Equipo de oficina y mobiliario” de los Programas 500 Consejo de la Magistratura, 502 Justicia Contravencional y de Faltas y 503 Ministerio Público, para hacer frente a las adquisiciones de telas e hilos para la confección de banderas, metal para mástiles y maderas para astas -Contrataciones Directas N° 22, 23 y 24/04.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 4.2.1.0.90.1.2 “Construcciones en bienes de dominio privado” del programa 500 Consejo de la Magistratura.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 13.500 (pesos trece mil quinientos) de la cuenta 4.2.1.0.90.1.2 del programa 500, para incrementar \$ 1.000 a la cuenta 4.3.7.0.90.1.2 del programa 500, \$ 10.000 a la cuenta 4.3.7.0.90.1.2 del programa 502 y \$2.500 a la cuenta 4.3.7.0.90.1.2 del programa 503, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 7 – GCBA – 2004, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

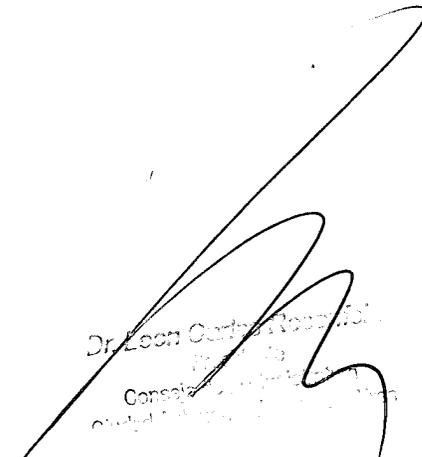
**///2. RES. PRES. N° 12004.**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que proceda a efectuar la siguiente reasignación presupuestaria:

PROG.	PARTIDA	CÓD. ÚNICO	CONCEPTO	IMPORTE	
				AUMENTO	DISMINUCIÓN
500	4.3.7.0.90.1.2	401.438	Equipo de Oficina y Moblaje	1.000,00	
502	4.3.7.0.90.1.2	401.726	Equipo de Oficina y Moblaje	10.000,00	
503	4.3.7.0.90.1.2	401.876	Equipo de Oficina y Moblaje	2.500,00	
500	4.2.1.0.90.1.2	401.463	Construcc. en bs. de dominio privado		13.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>13.500,00</b>	<b>13.500,00</b>

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnico y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 131/2004.**

  
Dr. Leon Carlos...  
Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires